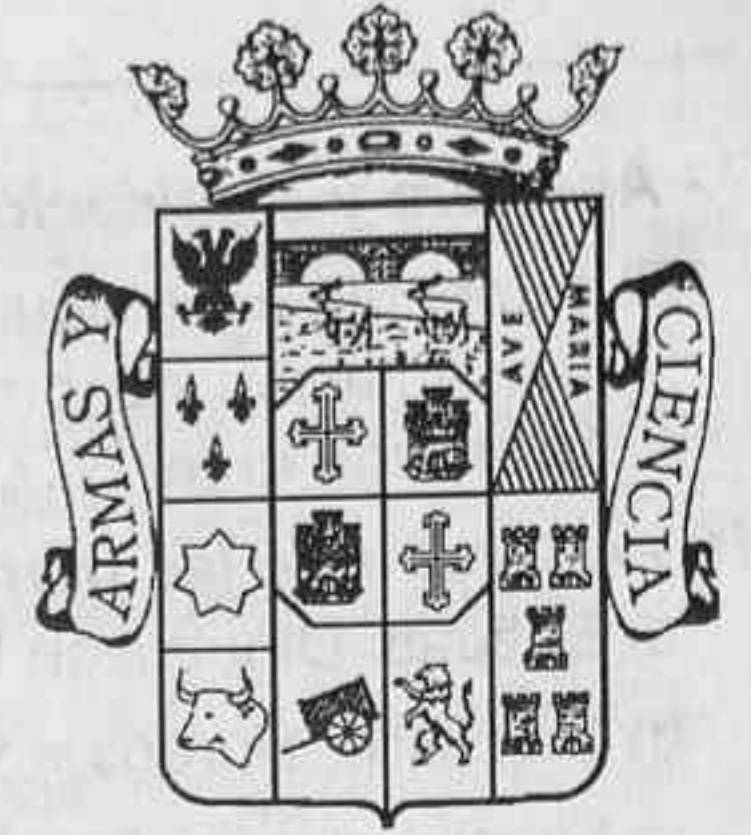


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 11 de junio de 1997

Núm. 70

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

====

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

==

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO.

Resolución de 10 de junio de 1997 de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación URGENTE de las obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Aprobados los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de la obra que al final se indica, por Concurso Abierto, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Según anexo adjunto n.º 2.
- Lugar de ejecución: según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Según anexo adjunto n.º 2

5.- Garantías:

Provisional: Será del 2 por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto n.º 2 en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial
- Domicilio: Burgos n.º 1
- Localidad y Código Postal: Palencia-34001
- Teléfono: 979-71.51.00
- Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías) según anexo adjunto n.º 2.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del décimo-tercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P.
- Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1
- Lugar y presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial
 - Domicilio: Burgos n.º 1
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001

9.- Apertura y calificación de documentación:

El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el B.O. P.

10.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial
- Domicilio: Burgos n.º 1
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001
- Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- Hora: Doce horas

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, durante los días hábiles.

SOBRE N.º 1.- Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación-

- La capacidad de obra de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D. 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

- Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.
- Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los artículos 7, 9 y 10 del R. D. 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los art. 8, 9 y 10 del R. D. 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación, de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.
- Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras
- Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares, etc.

SOBRE N.º 2.- Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS. Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos, en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma)

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2

- Número de obra: 154/96-FC. - Denominación: "Reparación edificio construido para Mercado en Paredes de Nava". - Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.
- Número de obra: 155/96 - FC - R. - Denominación: "Infraestructura del Matadero Frigorífico de ovino en Paredes de Nava". - Presupuesto: 7.000.000 de pesetas.

- Número de obra: 5/97-D. - Denominación; "Reforma del vestíbulo del Palacio Provincial". - Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

Palencia, 10 de noviembre de 1996. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2507

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

SERVICIOS SOCIALES

===

A N U N C I O

Concurso para la realización de trabajos de Planeamiento Urbanístico. - Rectificación.

Con relación al concurso para la adjudicación de diversos trabajos de Planeamiento Urbanístico, cuyo anuncio fue inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 66, correspondiente al 2 de junio de este año, se hace público que, por razones que obran en el expediente, queda excluido del concurso el siguiente trabajo: "Plan Especial de Conjunto Histórico en Becerril de Campos. Honorarios: 1.900.000 pesetas". Dicho trabajo figura en el anexo 2 de dicho anuncio con el número 1.

Palencia, 5 de junio de 1997. - El secretario General, José Luis Abia Abia. 2473

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

SERVICIOS SOCIALES

===

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL. AÑO 1997

B A S E S

Primera. - Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas en orden a la realización de actividades o proyectos de carácter social y/o asistencial en la provincia de Palencia durante el año 1997, hasta un límite máximo de 3.000.000 de pesetas.

Segunda. - Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que, legalmente constituidas como tales e inscritas en los Registros Públicos correspondientes, lleven a cabo actividades sociales y/o asistenciales en la provincia de Palencia.

Tercera. - La presente convocatoria es la única en la que se podrán solicitar a la Diputación ayudas económicas de este tipo para 1997

Cuarta.- Dichas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines los peticionarios puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

Quinta. - Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente y presentarse, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes a partir del día de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

Sexta. - A las solicitudes, de libre redacción pero que contendrán en todo caso la identificación de la persona física que las cursa, a quien representa, domicilio social de la asociación, denominación e importe de la actividad o proyecto y cantidad que se solicita, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Resolución administrativa inscribiendo a la asociación solicitante en el Registro Público correspondiente.
- Proyecto o actividades que se pretenden ejecutar y programa en el que se encuentran comprendidas, en su caso.
- Presupuesto general, detallando la cantidad solicitada.
- Certificación o declaración de las cantidades obtenidas y solicitadas de otras Administraciones Públicas o de personas físicas o jurídicas para el mismo fin.
- Datos bancarios para la transferencia de la ayuda que pueda concederse.

Séptima. - Las peticiones serán informadas por la Comisión de Asuntos Sociales y Asistenciales de la Diputación Provincial y resueltas por la Comisión de Gobierno, atendiendo a criterios de continuidad, implantación, experiencia, así como a los colectivos afectados por la actividad.

Octava. - Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente deberán acreditar suficientemente el gasto para el cual se concedió la ayuda económica, librándose un anticipo del 50% del importe de la subvención y el resto de la misma previa justificación del total concedido.

Novena.- En aquellas actividades o proyectos que resulten subvencionados y sean objeto de difusión o publicidad, deberá hacerse constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Palencia a la consecución de los mismos.

Palencia, 3 de junio de 1997. - El Diputado - Delegado de Asuntos Sociales, Angel Miguel Prieto Herrero. 2472

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

===

Solicitud de creación de coto privado de caza

El Club de Cazadores "San Martín", con domicilio en Villaeles de Valdavia, ha presentado en este servicio Territorial, solicitud de creación de un Coto Privado de caza de los términos municipales de Villaeles de Valdavia y Villabasta que afecta a 722 Has., de fincas particulares, terrenos de libre disposición y Monte de Utilidad Pública, propiedad de los citados Ayuntamientos

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de mayo de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea. 2484

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación

En autos núm. 200/97-E, de los que dimana ejecución número 22/97-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Francisco

González Vicente y César García Vallejo, frente a Constructora Prodiso, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2239

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

Cédula de notificación

En autos núm. 242/96-E, de los que dimana ejecución número 18/97-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Roberto Gutiérrez Cue y Luis A. Pérez Blanco, frente a Perforaciones en Construcción, C. B. y 3 más, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos

ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2413

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 30/97, tramitados en este Juzgado a instancia de María Angeles Maté Antolín, contra ACADEMIA CASLE, S. L. y FGS, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 52/97-An, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 1.755.232 pesetas, más 175.523 pesetas de intereses y 175.523 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069005297.

D) Trabajar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y desconociéndose bienes de la empresa demandada, procédase a su investigación a fin de declarar su insolvencia.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comuni-

caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2289

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 71/97, tramitados en este Juzgado a instancia de María del Carmen Bragado Bragado, contra Elena Albillo Vega y FOGASA, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 49/97-R, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 684.872 pesetas, más 68.488 pesetas de intereses y 68.487 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069004997.

D) Trabrar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2217

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 29/97-R, tramitados en este Juzgado a instancia de María Angeles Maté Antolín, contra ACADEMIA CASLE, S. L. y FOGASA, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 29/97-R, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 1.402.688 pesetas, más 140.269 pesetas de intereses y 140.269 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069005197.

D) Trabrar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2118

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 39/97-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de Angel Luis Tejerina Asensio, contra Obras y Montajes Canel, S. A., y otra por despido, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. - AUTO: En Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Hechos

Primero: En los precedentes autos seguidos a instancia de Angel Luis Tejerina Asensio, frente a Obras y Montajes Canel, S. A. y otra, en reclamación de despido, se ha recibido del Juzgado de lo Social número dos de esta capital, oficio y testimonio por cuya virtud reclama la remisión de los precedentes autos para ser acumulados a los que con el número 36/97, se tramitan ante referido Juzgado.

Segundo. - Se ha dado vista de todo lo actuado a la parte actora en este procedimiento por término de tres días, con el resultado obrante en autos.

Razonamientos jurídicos

Primero. - Concurriendo en el presente supuesto los requisitos exigidos por los artículos 29 y 30 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de dictar la presente resolución en la forma y modo que se dirá en la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda: Otorgar la acumulación solicitada por el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad de los presentes autos número 39/97, a los que en dicho Juzgado se siguen con el número 36/97, previniendo a las partes que contra esta resolución cabe recurso de Reposición en término de tres días ante este Juzgado y firme que sea remítanse las actuaciones al Juzgado que las ha reclamado, con emplazamiento de las partes por término de diez días, para que comparezcan ante él a usar de su derecho, previas las anotaciones oportunas en el Libro de Registro.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del mismo. - Conforme: Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada y su publicación y fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expidió la presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2051

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 40/97, ejecución de sentencia, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Margarita Rueda Trancho, frente a Elena Albillo Vega, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 264.844 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada Elena Albillo Vega, expido el presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2332

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 32/97, ejecución de sentencia, frente a Seguridor, S. A., se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Manuel Bellver Turiel y otro, frente a Seguridor, S. A., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 3.301.613 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de los Social núm. dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la demandada Seguridor, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a cinco de mayo mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

2007

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy de: Que en los autos número 33/97, ejecución de sentencia, frente a Seguridor, S. A., se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de José Luis Aguado González, frente a Seguridor, S. A., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 368.355 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose

comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de los Social núm. dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la demandada Seguridor, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a cinco de mayo mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

2006

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 26/97, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

AUTO. - En Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Vistos por mí, doña María José Renedo Juárez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia, las presentes acutaciones, seguidas a instancia de José Luis Guerra Redondo y Macario Porro Palacios, contra las empresas Obras y Montajes Canel, S. A. y Tecsa y el FOGASA, en materia de cantidad, dictó la siguiente resolución:

Parte dispositiva. - Así por este Auto, digo: Procede ordenar el archivo de la demanda presentada. - Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. - Así lo mandó y firmó. - La Magistrada-Juez. - Firmado. - María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demanda Obras y Montajes Canel, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Ponferrada, calle Cervantes, núm. 19, bajo y hoy en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2362

JUZGADO DE LO SOCIAL. - ALBACETE NUM. 2

E D I D T O

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Albacete.

Por medio del presente: Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/97, a instancia de don José Carrión García, contra Carbones de la Mancha, S. L., Carbones Pisuerga, S. L. e INSS, sobre reclamación de cantidad por incapacidad temporal, se ha dictado propuesta de providencia, en la que se ha acordado la celebración en única convocato-

ria de los actos de conciliación y en su caso, juicio, el próximo día 9 de julio de 1997, a las diez y veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, núm. 3-3.^a planta de Albacete. Advirtiéndole a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma. Y cítese a la demanda para confesión judicial en el día y hora señalados, con apercibimiento de que podrá ser tenida por confesa en la sentencia que se dicte si no comparece sin justa causa que se lo impida, significándole que las copias de la demanda así como los demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición haciendo constar que las sucesivas notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la L. P. Laboral.

Y para que sirva de citación en legal forma a las empresas Carbones de la Mancha, S. L. y Carbones Pisuerga, S. L., con domicilio en calle Baños, núm. 17 de Albacete y calle Don Sancho, núm. 5 de Palencia, ambas y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Albacete, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. - José Arturo Ortega Cifuentes.

2106

JUZGADO DE LO SOCIAL. - TARRAGONA NÚM. 1

EDICTO

Don Eduardo Saavedra Maldonado, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Tarragona y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 494/96, instado por Jesús Díez Vargas, contra INSS y otras, en el cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Así por este Auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívense el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, se podrá interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 183 L. P. L.). - Así lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Antracitas de Velilla, S. A., expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número uno.

En Tarragona, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Eduardo Saavedra Maldonado.

2202

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NÚM. 1

EDICTO

Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa número 114/97, dimanada de autos número 765/96, seguidos a instancia de Bernardo A. Silván Carballo, contra Perforaciones en Construcción, C.B. (Carmen R. Ajuria Crespo, Oscar Palacios Ajuria y Ana I. Palacios Ajuria), en reclamación por cantidad, en el día de la fecha se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S. S.^a Ilma. ante mí, el Secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional,

había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y, al efecto, requiriese al ejecutado para que inmediatamente abone a la parte ejecutante Bernardo A. Silván Carballo, la cantidad de 133.838 pesetas, en concepto de principal, con más la de 30.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas y si no lo verifica procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente; sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social o del Juzgado que corresponda, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia, doy fe. - Siguen las firmas".

Concuerda a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma a Perforaciones en Construcción C. B. (Carmen R. Ajuria, Oscar Palacios Ajuria y Ana I. Palacios Ajuria), cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Carmen Olalla García.

2236

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 2

EDICTO

Unica notificación

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 795/96, a instancia de doña María Gabriela Vidal Benito, frente a Vibalfa, S. L. (El Caballero de Monzón), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo. - "Estimando como estimo la demanda promovida por María Gabriela Vidal Benito, contra Vibalfa, S. L. (El Caballero de Monzón); debo condenar y condeno a la empresa al pago a la actora de la cantidad de 170.280 pesetas. Se previene a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso por razón de la cuantía".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Vibalfa, S. L. (El Caballero de Monzón) en ignorado paradero; expido el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial (ilegible). - Visto Bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).

1908

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 3

EDICTO

Alfonso González González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa núm. 27/97, dimanada de autos número 686/96, seguida en este Juzgado a instancia de Mariano Esteban Ladrón de Guevara, contra empresa Carmen Rosario Ajuria Crespo, Oscar Palacios Ajuria y Ana Isabel Ajuria (Perforaciones en Construcción, C. B.), en el día de la fecha y por el Ilmo. Sr. Marqués Ferrero, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S.^a, por ante mí, el Secretario, acuerda: Declarar al ejecutado Carmen Rosario Ajuria Crespo, Oscar y Ana Isabel Palacios Ajuria (Perforaciones en Construcción, C. B.), insolvente, con

carácter provisional por 224.003 pesetas, ordenando el archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna.

La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días y ante este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Marqués Ferrero, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid, doy fe. - Anté mí; Siguen las firmas".

Concuerda a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma a la empresa Carmen Rosario Ajuria Crespo, Oscar Palacios Ajuria y Ana Isabel Ajuria (Perforaciones en Construcción, C. B.), cuyo domicilio se desconoce; expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, Alfonso González González.

2389

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA

Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 433/95, demanante de Procedimiento Abreviado número 50/93, del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, sobre robo, se cita y llama al acusado Pedro Bañuelos Laso, natural de Barruelo de Satullán, con DNI 14.932.127, hijo de Luis y de Agripina. Nacido el día 20/5/58, con último domicilio en la calle La Cortina, 23-1.º-derecha, Guardo (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a ser hallado, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Juan Luis Rodríguez Ponz. - El Secretario (Ilegible).

2200

JUZGADO DE LO PENAL. - Palencia

Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 178/97, dimanante del Procedimiento Especial Abreviado número 104/96 del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, sobre sustracción vehículo, se cita y llama al acusado Florencio Castañeda Fernández, natural de Palencia, con DNI núm. 71.919.502, hijo de Manuel y de Josefa. Nacido el 13/3/52. Domiciliado hasta fechas recientes en la calle

Cillamayor (Palencia), actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Juan Luis Rodríguez Ponz. - El Secretario (Ilegible).

2333

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por esta Sala en resolución de esta fecha dictada en los autos número 770/96, promovidos a nombre de Sucapal, S. L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 18-12-95, en expediente 47/2.240/95, desestimatoria de la petición de suspensión del acto administrativo impugnado en relación con la reclamación 47/2.240/95, por el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, acta 71040-2, se requiere por medio de la presente a la entidad Sucapal, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia, Avenida Valladolid, núm. 7, para que en el plazo de diez días, comparezca en dichos autos con nuevo Procurador al haber renunciado el que anteriormente le representaba don José Menéndez Sánchez, con apercibimiento en otro caso de tener por caducado el recurso.

Valladolid, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Sala (ilegible).

2437

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 631/97-2.ª-A de 1997; por el Procurador Sr. Moreno Gil, en nombre y representación de don Fernando Arroyo del Corral, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando la resolución recaída en expediente 34.040.058.304-7 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2438

—————

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.326-2.^a-B de 1997; por el Procurador Sr. Moreno Gil, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución de la Diputación Provincial de Palencia, de 14 de marzo de 1997, resolutoria de recurso de reposición interpuesto por dicha demandante, TGSS Dirección Provincial de Palencia, contra liquidación de la tasa por prestación del Servicio del Boletín Oficial de la provincia de Palencia, núm. 53/97, desestimatoria de dicho recurso.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2466

—————

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.363-1.^a-B de 1997; por el Letrado don Víctor Astiz Albizu, en nombre y representación de Empresa Moreno Vicente y Compañía, S. L., contra desestimación del recurso ordinario interpuesto ante la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, contra resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 11 de enero de 1995 y 9 de febrero de 1996, mediante las que se otorgaron a don Felipe Pérez González, sendas autorizaciones de servicio público regular de uso especial para transporte de trabajadores de Burgos a Palencia.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ventiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2450

—————

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.323-1.^a-B de 1997; por don José-Carlos Barrientos García, contra resolución de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Palencia de 24 de enero de 1997, que declara injustificada la renuncia del recurrente al nombramiento de funcionario de empleo interino para una vacante de mecanizado y mantenimiento de máquinas en el I. E. S. "Trinidad Arroyo" de Palencia, cusando baja definitiva en referida especialidad y provincia.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2449

—————

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 35/1997, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de don José Luis Herrero Sánchez, contra doña Aurora y doña Rosario Sánchez Fernández y herederos de Angela Sánchez Fernández, se ha acordado citar a los demandados doña Aurora Herrero Sánchez, actualmente en ignorado paradero y a herederos y herencia yacente de don Lucio Jesús Herrero Sánchez, a fin de que el próximo día dieciséis de junio, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial como demandados en el presente procedimiento, citándoles por segun-

da vez, en caso de incomparecencia, para el día diecisiete de junio, a las diez treinta horas, bajo el apercibimiento de tenerles por confesos de no acudir a esta segunda citación.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2433

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio al número 135/1997, promovidos por Monte Reinoso, S. L., representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Rústica, terreno dedicado a erial y pastos. Es la parcela 24 de la hoja 4 del plano oficial de concentración. Sita al pago de Valdeguindas, en el término de Reinosa de Cerrato (Palencia). Tiene una extensión de 58 áreas y 37 centiáreas. Linda: Al Norte, con las parcelas 73, 74 y 76 de la hoja núm. 5, que son propiedad de José Marín, Abundio Gutiérrez y Gelasio Urbaneja; al Sur, con camino de la casa; al Este con Cañada Real Burgalesa y la parcela 74 de la hoja número 5 de Abundio Gutiérrez; al Oeste, con la número 23 de Crescenciana Rojo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.092, libro 23, folio 213. Finca núm. 2.949".

Y expido el presente para que sirva de notificación y citación en legal forma a los herederos o herencia yacente de doña Juliana Gutiérrez Ortega y de don Manuel Alonso Gutiérrez, así como a doña Milagros Alonso Gutiérrez, en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2227

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia, doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia num. 67. - En Palencia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su Partido, los precedentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el num.95/97, sobre amenazas, en el que son parte como denunciante Julián González García, como denunciado Emilio Fernández Temprano.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de amenazas por la que se ha seguido este Juicio, a EMILIO FERNANDEZ TEMPRANO, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación por edictos en legal forma a EMILIO FERNANDEZ TEMPRANO, en Palencia a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2462

PALENCIA. - NUM. 4**E D I C T O**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado al núm. 00122 /1997, se sigue Expediente de liberación de cargas a instancia de JULIO LARREN REGALIZA con D. N. I. 12.543.068 y con domicilio en Palencia, C/ Estrada n.º 6, sobre liberación de la condición resolutoria de venta que pesa sobre las siguientes fincas:

"Urbana 7. Local comercial número siete, de la casa sita en esta Ciudad de Palencia, C/ Becerro de Bengoa, número 30, antes 6 y luego 24. Está situado en la planta de calle. Mide ciento cuarenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda Norte o frente por donde tiene su entrada directa, con calle prolongación de la de Becerro de Bengoa; derecha entrando u Oeste local comercial número ocho de su Planta de calle; izquierda o Este portal y escalera de entrada a la finca, portería y local comercial número 6; fondo o Sur solar del Ayuntamiento de Palencia; por su suelo con el local comercial número cuatro, en su parte accesorio a) del sótano y trasteros y por su techo con los locales de negocios números uno y dos y patio de luces. Inscrita el Tomo 1.577, Folio 25, Finca 15.374 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Palencia. "

"Urbana 8. Local comercial número ocho de la casa sita en esta Ciudad de Palencia, calle Becerro de Bengoa, 30, antes 6 y luego 24. Se compone de un local principal y otro accesorio. El local principal está situado en la Planta de calle. Mide noventa y cuatro metros y ochenta centímetros cuadrados. Linda Norte o frente por donde tiene su entrada directa con calle Becerro de Bengoa; derecha entrando local comercial número 8 (bis) de la misma casa; izquierda o Este con el local comercial número siete; fondo o Sur con solar del Ayuntamiento de Palencia; por su suelo con este mismo local que se está describiendo en su parte accesorio de sótano y con el local comercial número 4 en su parte accesorio A) de sótano y trastero; y por su techo con el local de negocio número 2 y patio de luces. A este local corresponde, como se ha dicho con carácter accesorio o subordinado, el siguiente: local situado en sótano. Tiene su entrada por el fondo de su pasillo, al que se llega por una escalera de bajada, que conduce al mismo desde el portal principal de entrada a la finca, pasillo que igualmente sirve de acceso a los servicios comunes de calefacción y al que dan también a derecha e izquierda del mismo los trasteros. Mide cincuenta y dos metros y quince decímetros cuadrados. Linda por su frente o Este con trastero, pasillo de entrada y trastero; derecha entrando o Norte subsuelo, izquierda o Sur local comercial número cuatro en su parte accesorio A) de sótano; fondo u Oeste casa de D. Magin Perandones; por su suelo con el terreno en que se ha edificado el edificio total; y por su techo con el mismo local comercial número de que se trata en su planta principal o de calle. Inscrita al tomo 1.576, folio 247, finca 15.367 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Palencia.

Y para que sirva de segunda citación a D. Cándido García Germán, D.^a María Luisa del Olmo Velasco, D.^a Alicia, D. José Luis, D. Leandro, y D.^a María del Carmen Gómez Donis y desconocidos e ignorados herederos de D. Francisco Gómez Donis o en su defecto la herencia yacente a fin de que dentro del término de veinte días a contar de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Palencia a tres de junio de mil novecientos noventa y siete. - José Javier Vicente González. 2468

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Pilar González Tapia, Secretaria del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fe, de que en el juicio de cognición número 97/96, se ha dictado la siguiente sentencia: En Carrión de los Condes, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Vistos por don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido, los preteritos autos de juicio de cognición número 97/96 seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "Cayo de las Heras, S. L.", representado por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, bajo la dirección del Letrado Sr. Díez Sánchez, frente a doña María Isabel Navarro Fernández, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a María Isabel Navarro Fernández, a que abone al actor la cantidad de 139.327 pesetas de principal, más los intereses legales, y con expresa imposición de costas. Frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Isabel Navarro Fernández; expido la presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Pilar González Tapia.

2286

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 363/96, seguidos a instancia de don Vivencio del Río del Río, frente a don José Antonio Ortega de la Fuente, cuyo último domicilio conocido era en León, calle Santiesteba y Osorio, núm. 19 y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se le hace saber que se ha decretado el embargo de sus bienes.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Pilar González Tapia.

2322

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de Juicio de cognición número 64/95, seguidos a instancia de D. Valentín Peral Torre contra D. Joaquín Armando de quien

se ignora su actual paradero y cuyo último domicilio es Polígono de las Rozas n.º 16-1.º-2 de Guardo, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco. - El Juez, Angel Buey González. - La secretaria, Marta Gil Vega.

2465

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación de mejora de embargo

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 95/93, promovidos por BNP ESPAÑA, representado por la Procuradora Sra Duque Sierra, contra D.^a MARIA JESUS LUNA QUILEZ, mayor de edad, con D.N.I. n.º 12.701.104, con último domicilio conocido en Palencia, en reclamación de cantidad, habiéndose despachado ejecución por la cantidad de 125.872 pesetas en concepto de principal y otras 75.000 pesetas en concepto de intereses, costas y gastos, y en su virtud habiéndose hecho efectivo el embargo trabado respecto de la parte proporcional legal de las pensiones que percibe de viudedad y orfandad. En dichos autos, se ha acordado la mejora de dicho embargo por importe de 6.654 pesetas adeudadas en concepto de costas y 28.943 pesetas en concepto de intereses, acordándose asimismo notificar dicho embargo, por ignorarse el paradero de expresada demandada, por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley Procesal Civil.

Y en su virtud, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, José Anocibar Pérez.

2464

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en el juicio de menor cuantía número 110/96, seguidos a instancia del Procurador Sr. Pérez Fernández, en representación de la mercantil Quilicho, con C.I.F. B-36/025302, contra doña Rita Mínguez Luis y doña Sagrario Mínguez Rodríguez, en cumplimiento y ejecución de la sentencia firme de allanamiento dictada en dichos autos, sobre disolución y extinción del condominio y venta en pública subasta del bien inmueble que se dirá, el que se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, el bien inmueble al final relacionado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo día siete de julio del actual, a las doce horas, y tipo de su tasación, que es el de cuatro millones noventa y ocho mil pesetas (4.980.000 pesetas).

No concurriendo postores a la primera, se señala por segunda vez el siguiente día ocho de septiembre, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100.

No habiendo postores en la segunda, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veinte de octubre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

1.^a - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a - Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, (Cuenta núm. 3430-0015-0110-96 del BBV Sucursal núm. 497 de Aguilar de Campoo (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

3.^a - Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto, a que se refiere la condición segunda.

4.^a - Sólo el Procurador ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

5.^a - De no reservarse en depósito a instancia de las partes personadas las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.^a - El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de tres días.

7.^a - Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a - Los gastos del remate, pago de impuestos correspondientes en el caso de que así procedan y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta

"URBANA". - Piso cuarto, letra A, tipo A, de un edificio en Guardo (Palencia) y su calle Diecinueve de Julio, s/n, (hoy Avenida de Asturias, núm. 30). Superficie: Ciento dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados útiles y de ciento cincuenta metros seis decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, baño, aseo, pasillo y terraza. Linda: derecha entrando, terreno comunal; izquierda, patio de luces y calle Diecinueve de Julio (hoy Avenida Asturias), fondo, Subestación de Distribución de Energía Eléctrica de León Industrial Sociedad Anónima y frente, piso cuarto letra B, rellano de escalera y patio de luces. Cuota: Cinco enteros ochenta y cinco centésimas por ciento. Es la vivienda número catorce. Inscrita al tomo 1.230, libro 31 de los de Guardo, en su folio 230 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

En Cervera de Pisuerga, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

2480

TUDELA. - NUM. 1

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción número uno de Tudela y su partido, por resolución de fecha de hoy, dictada en juicio de faltas número 42/96, que se sigue en este Juzgado sobre utilización ilegítima de vehículo; ha acordado citar a José Benito Rodríguez Ormaechea, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pablo Sarasate número 4, el día treinta de septiembre, a las once quince horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

2390

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Aquilino Mena Ginel y Hermanos, para la instalación de "Nave Almacén de Materiales de Decoración para la Construcción", en calle Pol. Ind. de Villalobón, núm. 113, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de mayo de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2163

A S T U D I L L O

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 2 de junio de 1997, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas, que han de regir el concurso por procedimiento abierto para la explotación de la Piscina Municipal y Bar, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados a partir del siguiente del la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien se aplazará si resultara necesario por presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: La explotación y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal y Bar de Astudillo.

DURACION: Desde el día 1 de Julio de 1997 al 31 de agosto de 1997.

TIPO DE LICITACION: 425.000 pesetas.

FIANZAS: Provisional: 8.500 pesetas. Definitiva: el 4% del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas y dentro de los trece días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil (excepto sábados) a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle número, y D.N.I. número, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astudillo, para la explotación del servicio de la Piscina Municipal y Bar, con arreglo al pliego de condiciones y las disposiciones que le sean de aplicación, acompañando los siguientes documentos (art. 10 del Pliego de Condiciones).

Astudillo a de de 1997.

Astudillo, 2 de junio de 1997. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 2440

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes para el ejercicio de 1997, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por plazo de quince días para formular las reclamaciones oportunas.

-Basura.

-Tránsito de Ganado.

Hérmedes de Cerrato, 27 de mayo de 1997. - El Alcalde, Delfín Nieto González. 2441

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de mayo de 1997, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 18 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 30 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Alejandro Pérez Díez. 2443

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

De conformidad con lo que disponen el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1372/1986 de 13 de junio, el núm. 5 del Acuerdo aprobado por R. D. 3532/1981 de 29 de diciembre, y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985; este Ayuntamiento está tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de la finca rústica parcela 46 del polígono 17 del término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia), calificada como bien patrimonial.

En cumplimiento del núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de

Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el mencionado expediente queda expuesto al público por plazo de quince días para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas

Hornillos de Cerrato, 30 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Alejandro Pérez Díez. 2443

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

Por D. VICTOR MANUEL DOMINGO ESPINOSA se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la calle Juan José López Manrique de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Itero de la Vega, 27 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Javier Ordóñez Román. 2442

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

Formados los Padrones Municipales de Contribuyentes que se relacionan, correspondientes al ejercicio 1997, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

-Precio Público por Entrada de Vehículos

-Precio Público por Tránsito de Ganado.

-Precio Público por Canalones.

Itero de la Vega, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, José Javier Ordóñez Román. 2442

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

-Villamuriel de Cerrato- (Palencia)

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de 12 de mayo de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto de la misma para 1997, que ha resultado aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones contra el mismo en período de exposición pública, se publica el resumen del referenciado Presupuesto, que es como sigue:

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal.....	44.177.200
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.752.000
3	Gastos financieros.....	2.500.000
4	Transferencias corrientes.....	15.555.500

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales.....	19.500.000
9	Pasivos financieros.....	1.500.000
	TOTAL.....	91.984.700

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

3	Tasas y otros ingresos	2.000.575
4	Transferencias corrientes.....	67.584.125
5	Ingresos patrimoniales	400.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	22.000.000
	TOTAL.....	91.984.700

Plantilla y relación de puestos de trabajo:**B) PERSONAL LABORAL:**

- Conductores: 2
- Peones: 2 (uno de ellos vacante por jubilación y a sacar oferta pública de empleo).

B-2) TEMPORAL

- Conductor: 1
- Peón: 2.
- Asistentas sociales: 2.
- Animadora socio cultural: 1.

C) EVENTUAL:

- Personal oficinas con labores administrativas: 2.

De conformidad con el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, el anterior Presupuesto entrará en vigor transcurridos quince días desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo interponerse directamente contra el mismo recurso contencioso - administrativo.

Villamuriel de Cerrato, 4 de junio de 1997. - El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

2452

**SALDAÑA
EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por la inmobiliaria Calvo e Hijos, S.A., para la instalación de Residencia de Ancianos en la calle del Hospital de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 3 de junio de 1997. - El Alcalde, Atonio Herrero Estébanez.

2456

SOTOBAÑADO Y PRIORATO**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotobañado y Priorato, 4 de junio de 1997. - El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

2457

VILLAMURIEL DE CERRATO

====

Servicio de Recaudación**Edicto - Anuncio de cobranza**

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia)

Hace saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 9 de junio y el 11 de agosto de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los Tributos y/o precios públicos siguientes:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Urbana y Rústica) del año 1997.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avda. de la Aguilera s/n., teléfono 776191).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de los referidos conceptos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el "Visto Bueno" del Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 27 de mayo de 1997. - El recaudador Municipal, Santiago Calzada Caballero. - V.º B.º, El Tesorero (ilegible).

2467

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA****EDICTO**

Aprobada por esta Junta Vecinal, la Memoria Valorada para el "Acondicionamiento de la Casa de Concejo para albergue", en Olleros de Pisuerga, redactada por el Arquitecto Técnico D. Daniel Mediavilla Ortega.

Se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Olleros de Pisuerga, 4 de junio de 1997. - El Presidente, Gonzalo Rodríguez Ruiz.

2454

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de OCHO días hábiles, el Pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 10 de agosto de 1996, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

1. - FINCA RUSTICA: Terreno de secano a "Cordovilla", Finca n.º 1 de la hoja 4, en término de Renedo de la Vega. Tiene una extensión de NOVENTA Y DOS AREAS. No tiene cargas.

Es titular la Junta Vecinal de Renedo de la Vega, de una tercera parte indivisa, con carácter de bien patrimonial.

Figura inscrita en el Tomo 1.700, Libro 45, Folio 7, Finca n.º 5.889, Inscripción Primera.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 123 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) OBJETO DEL CONTRATO: La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 250.000 pesetas.

b) DURACION DEL CONTRATO: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las veinte horas.

f) APERTURA DE PLIEGOS: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las veinte horas.

g) DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

D, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, n.º, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra), pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de Incapacidad o incompatibilidad alguna. (Fecha y firma del licitador).

DECLARACION DE CAPACIDAD: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

Renedo de la Vega, 27 de mayo de 1997. - El Presidente (ilegible).

2453

Anuncios Particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA . CARRION Y VILLAMORONTA**

=====

*Sindicato de Riegos***C O N V O C A T O R I A**

Para general y público conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, se hace saber: Que el día 29 de Junio (Domingo) del presente año, se celebrará a las once de la mañana en primera convocatoria, once treinta en segunda del mismo día, Junta General Ordinaria, en el local de Caja España, sito en Plaza San Julián, en Carrión de los Condes, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión última.
- 2.º-Aprobación si procede de la cuenta general de Administración, con detalle de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio 1996.
- 3.º-Presentación del borrador del Reglamento para el Jurado de Riegos de la Comunidad.
- 4.º-Informe de las obras ejecutadas y de las que están en proyecto realizar.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Saldaña, 3 de junio de 1997. - El Presidente de la Comunidad, Carlos Caminero González.

2451